Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	23	05	2025

No Contrato / Orden de Compra:	OCS 095 2024
Contratista:	*QUIMIFEX S.A.S*
NIT:	890.115.230-1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE VIDRIO PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO "HUMEDALES CONSTRUIDOS ACOPLADOS A TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE OXIDACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: ESTRATEGIA SOSTENIBLE BASADA EN ENERGÍAS RENOVABLES Y ELEMENTOS DE LA INDUSTRIA 4.0."
Valor contrato inicial:	*VEINTICUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($24.115.845.96) MONEDA LEGAL CORRIENTE*
Plazo de ejecución:	Hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre del 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	BQ-10095579
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIALES
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	*30 diciembre 2024*
Fecha de acta de suspensión	*30 diciembre 2024*
Fecha de acta de reinicio	*5 de marzo de 2025*
Supervisor:	Margarita Isabel Correa Vásquez – Jefa del departamento de Fomento y Apoyo a la investigación

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 23 días del mes de mayo del año 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Margarita Isabel Correa Vásquez Jefa del departamento de Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR de la orden de compra y José Del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C. 7.451.280, en representación de la sociedad QUIMIFEX S.A.S, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, no obstante, la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual y, verificado a la fecha el cumplimiento de las obligaciones del contratista, nos encontramos ante un eventual incumplimiento en cuanto a los tiempos de entrega de los reactivos contratado, teniendo en cuenta que el contratista informó un leve retardo en su adquisición, debido a demoras en la importación de los productos.

ACUERDAN

- Suspender el plazo de la orden de compra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 23 días del mes de mayo de 2025:

Margarita Isabel Correa Vásquez
Supervisor del contrato

José Del Carmen Barros Redondo
Representante Legal